Nota DNC N° 6848 /2024.

Asunción, 18 de septiembre de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	424229
Expediente	314632
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO, HOSPITAL DE POLICÍA REGIONAL SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL
Entidad	POLICIA NACIONAL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se requiere a la contratante remitir el documento a través del cual se ha solicitado la aplicación de la fórmula de reajuste conforme al **Inc a)..Art 4 de la Resolución DNCP N° 2315/22 y el documento que demuestre las conformidades entre las partes.-**

2. Considerando los cálculos realizado según el Dictamen sobre el precio del contrato y la variación del salario mínimo, se solicita remitir los documentos respaldatorios en los que se pueda verificar la variación total por cada lote e ítems y las cantidades de saldo de meses a ejecutar, a los efectos de continuar con el análisis del proceso.-

---

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ocandia